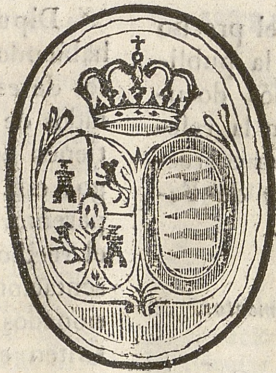


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 10 de Febrero de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que en los Hospitales civiles se admitan á los enfermos y heridos militares.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

El Señor Ministro de la Guerra con fecha 24 de Diciembre último me dice lo siguiente.

„El Intendente general militar con motivo de la oposicion de la Junta de Beneficencia de Valencia á continuar encargada de la asistencia y curacion de los enfermos militares por el término de tres años, bajo las mismas condiciones con que se remató á su favor por el de dos, hizo presente á este Ministerio en 6 de Octubre último la necesidad de adoptar una medida que sin comprometer los intereses de esta corporacion y demas á cuyo celo y direccion estuviesen confiados estos establecimientos de piedad, no dejase sin embargo á su eleccion el prestar ó rehusar sus auxilios á los enfermos y heridos militares, cuya conservacion era en todas ocasiones del mayor interes y á la cual no podia muchas veces contribuir la administracion militar á pesar de sus mejores deseos, bien por circunstancias locales, ó bien por los escasos recursos de que dispone para esta y demas atenciones todas sagradas y urgentes, máxime cuando en circunstancias menos apuradas se determinó ya en Real orden de 12 de Diciembre de 1832 que en los puntos no designados para establecer Hospitales militares y en que los hubiera civiles estuvieran estos precisados á recibir y asistir bajo todos conceptos á los enfermos militares: enterada de todo S. M. y convencida de la imposibilidad de que la administracion militar en medio de los apuros y escaseces que la rodean, atienda al establecimiento y conservacion de los hospitales necesarios, se ha

servido resolver de conformidad con lo expuesto por la Junta auxiliar de Guerra en 10 del corriente mes, lo haga presente á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, á fin de que por el Ministerio de su cargo se comuniquen las órdenes convenientes así á la Junta de Beneficencia de Valencia, como á las demas que se hallen encargados de los Hospitales civiles en puntos en que no los haya contratados ó administrados por la Hacienda militar, para que admitan y asistan en los de su cargo sin excusa alguna á los enfermos y heridos militares, abonándoseles por la misma la cantidad que se conceptúe prudente por cada una de las estancias que devenguen, ó la que se estipule antes bajo condiciones arregladas, en el concepto de que su pago se mirará siempre por la Administracion militar con la mas señalada preferencia.”

De Real orden lo traslado á V. S. para que comunicándolo á quienes corresponda tenga su debido cumplimiento.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Enero de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Cuando por mi circular inserta en el Boletin de la Provincia núm. 8, invitaba á las Autoridades de los pueblos que no hubiesen remitido los estados de obras para que lo hiciesen hasta el 23 del próximo pasado, en cuyo plazo habian de quedar los referidos documentos en este Gobierno político, he visto sin embargo de que por consideraciones de beneficencia que pesan mucho en mis disposiciones, no conminé entonces á las Justicias morosas en 20 ducados de multa, para que hubiesen sido mas exactas en lo que yo ya varias veces he mandado; prevengo por última vez que si á los que olvidados en

este asunto de su deber, no remiten en el preciso término de ocho dias contados desde la publicacion de esta circular los mencionados documentos, pagarán sin mas contemplacion la referida multa, que se hará efectiva en justa correccion de su desobediencia. Valladolid 7 de Febrero de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Pueblos que faltan de presentar los documentos.

<i>Partido de Valladolid.</i>	Castroverde de Cerrato.
Fuentes de Duero.	Corcos.
Puñentduero.	Cubillas de Sta. Marta.
Renedo.	Muedra. (granja.)
Villabañez.	Quiñones. (iden.)
Santovenia.	Torre Fombellida
Robladillo.	Villaco.
	Villarmentero.

<i>Partido de Rioseco.</i>	<i>Partido de la Mota.</i>
Berrueces.	Casasola de Arion.
Cabrerros del Monte.	Marzales.
Montealegre.	Matilla de los Caños.
Mudarra.	Terradillo.
Pozuelo de la Orden.	Tiedra.
Santa Eufemia.	Tordesillas.
Valdenebro.	Villan de Tordesillas.
Villamuriel.	Velilla.
	San Pelayo.

<i>Partido de Medina del Campo.</i>	<i>Partido de Villalon.</i>
Carrioncillo.	Barcial.
Descarga María.	Bolaños.
Dueñas de Medina.	Cabezón de Valderaduey.
Fuentelapiedra.	Castroponce.
Herreros.	Ceinos.
Moraleja de las Panaderas	Fontihoyuelos.
Romaguitardo.	Herrin.
Rueda.	Melgar de abajo.
Serrada.	Melgar de arriba.
Torreçilla del Valle.	Monasterio de la Vega.
Villaverde.	Oteruelo de Campos.
	Pajares de Campos.
	Quintanilla del Molar.
	Roales.
	Santervas de Campos.
	Valdeuquillo.
	Vega del Rioponce.
	Villacarralón.
	Villacreces.
	Villagrà.
	Villahamete.
	Villalba de la Loma.
	Villar de Roncesvalles.
	Villavicencio.
	Zorita de la Loma.

<i>Partido de Olmedo.</i>	<i>Partido de Villalon.</i>
Cogeces de Iscar.	Barcial.
Honcalada.	Bolaños.
Honquilana.	Cabezón de Valderaduey.
Llano de Olmedo.	Castroponce.
Matapozuelos.	Ceinos.
Pedrajas de Portillo.	Fontihoyuelos.
Purás.	Herrin.
S. Pablo de la Moraleja.	Melgar de abajo.
Salvador.	Melgar de arriba.
Valdestillas.	Monasterio de la Vega.
Viana de Cega.	Oteruelo de Campos.
	Pajares de Campos.
	Quintanilla del Molar.
	Roales.
	Santervas de Campos.
	Valdeuquillo.
	Vega del Rioponce.
	Villacarralón.
	Villacreces.
	Villagrà.
	Villahamete.
	Villalba de la Loma.
	Villar de Roncesvalles.
	Villavicencio.
	Zorita de la Loma.

<i>Partido de Peñafiel.</i>	<i>Partido de la Nava.</i>
Corrales.	Cubillas.
Fompedraza.	Eban de abajo.
	Eban de arriba.
<i>Partido de Valoria.</i>	San Roman de la Hornija
Boada.	Torreçilla de la Orden.
Castrillo Tejeriego.	Villafranca.

Diputacion provincial de Valladolid. = No habiendo cumplido muchos de los Ayuntamientos de esta Provincia con la remision de los estados de nacidos, casados y muertos que se les tienen pedidos con repeticion y estrecho encargo, esta Corporacion ha resuelto: que si en el perentorio término de ocho dias, contados desde el recibo de esta orden, no tuviese efecto la presentacion de dichos documentos, pasarán comisionados á recogerlos á costa de aquellos que resulten en descubierto, con las dietas de 16 á 20 reales por ida y vuelta, segun las distancias que resulten desde esta Capital á los pueblos que les sean designados, autorizándoles en forma para exigir á los Capitulares de los referidos Ayuntamientos 2 rs. vn. por cada hora que retarden la estension y entrega de los citados estados.

De su acuerdo se manda circular por medio del Boletin oficial para conocimiento é inteligencia de los Ayuntamientos morosos, y para que no aleguen ignorancia si diesen lugar á la adopcion de esta providencia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Febrero de 1838. = El Presidente, Joaquin M. de Alba. = José María Cano, Secretario. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Diputacion provincial de Valladolid. = Observando esta Corporacion que á pesar de las reiteradas órdenes comunicadas para el pago y solucion del rendimiento de cuentas de los denominados arbitrios de ex-realistas que todavía están en descubierto algunos Ayuntamientos y particulares de esta Provincia; se previene á los que se hallen en este caso que si en el último y perentorio término de ocho dias no verificasen el pago en la Depositaria de fondos de la misma, sin mas aviso se expedirán los correspondientes apremios á su costa. Valladolid 9 de Febrero de 1838. = Joaquin M. de Alba, Presidente. = José María Cano, Secretario.

Capitania general de Castilla la Vieja. = Estado mayor.

El Excmo. Señor segundo Cabo de este Distrito ha recibido el Boletin extraordinario de Logroño de 3 del corriente, en el cual, entre otras cosas, se encuentra copiado el documento oficial siguiente.

Comandancia general de ambas Riojas. = El Excelentísimo Señor Comandante general de la Division de la Rivera D. Diego de Leon desde el campamento de Belascuain en fecha de 31 del que finó me dice lo que sigue.

Con esta fecha digo al Excmo. Señor General en Gefe lo que á la letra copio. = Excmo. Señor: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la operacion que le indiqué en mi comunicacion del 29 del actual, ha terminado quedando en nuestro

DISTRITO ELECTORAL DE LA NAVA
DEL REY.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados y propuesta para Senadores.

PRIMERAS ELECCIONES.

poder el fuerte de Zeriza con una gran cantidad de granadas, balas, cajones de municiones y otros pertrechos, habiéndolo destruido enteramente despues de inutilizar la barca que defendia: el puente de Belascuain acaba de bolar en disposicion de que será imposible que los enemigos lo habiliten en lo sucesivo. = Todo lo que comunico á V. E. continuando en marcha en este momento para Pamplona á donde conduzco los prisioneros, las piezas y demas efectos cogidos al enemigo. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Todo lo que se anuncia al público con igual objeto. Logroño 1.º de Febrero de 1838. = El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Alcalá.

El Señor Comandante general de Burgos en parte de 6 del presente dice que se asegura que por un buque llegado á Santander en 1.º de Febrero procedente de San Sebastian, se recibió la noticia de que el General O-Donell habia ocupado la línea del Orio, en términos que podia transitarse desde Guetaria á Fuenterravía sin peligro alguno, y que la operacion habia sido egecutada con poca pérdida.

Igualmente ha recibido comunicacion del Señor Comandante general de Soria fecha 5, cuyo tenor es el que sigue:

Excmo. Señor: = El Comandante de Armas de Medinaceli en oficio 4 del actual me dice lo siguiente:

„En esta hora que son las diez de la mañana, acabo de recibir un oficio del Comandante Militar de Molina, y es como sigue: = El Señor Comandante general de Cuenca D. Francisco Valdés, con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente: = El Comandante del Batallon de la Milicia Nacional de Alarzon, en oficio del 31 del que pasó, me dice lo que sigue: = En esta hora de las cinco de la mañana recibo aviso del Capitan de la primera Compañía de este Batallon, residente en Tebas, con referencia á oficios de los Alcaldes de Zirante, la Roda y Minaya, que la faccion de Tallada ha sido vatida el 29 último en los campos de Bonillo por las tropas al mando de Sanz y Ulibarri, atribuyendo á aquel la mayor parte de la gloria. = Para perseguir y capturar los dispersos se hallan sobre las armas las Milicias de Miolla y la de Roda, y prevenido egecuten lo mismo en la comprension de este Batallon, á fin de que ostilicen al enemigo que se presente en sus términos, y esten prontos á cualquier movimiento que exija la marcha que traiga en su retirada. Ayer entraron en Quintanar del Rey nueve facciosos montados, que sin detenerse pasaron por Iniesta, en la tarde, sin duda procedentes de la dispersion. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento: y yo lo hago á V. &c. = Haciéndolo yo á V. S. para su inteligencia y demas fines convenientes.”

Lo que transcribo á V. E. para su superior conocimiento.

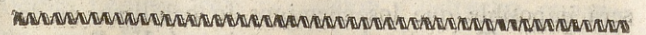
Cuyas noticias son las únicas de interés recibidas por S. E. en el último correo de Burgos, y que de su orden se hacen saber al público para su satisfaccion. Valladolid 8 de Febrero de 1838. = El G. D. E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Peon.

(B. Militar.)

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| D. José Ramos Galan. | D. Pedro Zanuelo. |
| D. Ignacio Pino Luengo. | D. Hilario Lucas. |
| D. Nicolás Polo. | D. Manuel Espinosa. |
| D. Ildefonso García. | D. José Seco Colodron. |
| D. Pedro Santiago Romero. | D. Andrés García Galan. |
| D. Agustin Rodriguez Dávila. | D. Manuel Crespo Rodriguez. |
| D. Juan Manuel de Hoz. | D. Francisco Benito. |
| D. José Juan Perez. | D. Manuel García Casasola. |
| D. Juan Pino Carbonero. | D. Francisco Galan. |
| D. Luis Gomez Villavedon. | D. Francisco Campo. |
| D. Agustin Santos Carbonero. | D. Mariano Rodriguez. |
| D. Bernardo Rodriguez Benito. | D. Pedro Herrera. |
| D. Julian Descalzo. | D. Vicente Rodriguez Pozo. |
| D. Juan Manuel Bergaz. | D. Pablo Hidalgo. |
| D. Estevan Carbonero. | D. Juan de la Rosa. |
| D. Joaquin Carbonero. | D. Estevan Rico. |
| D. Angel García Tolezano. | D. José María Pino. |
| D. Luis Hernandez. | D. Carlos Perez. |
| D. Pedro Regalado Castreño. | D. José García Muñoz. |
| D. Francisco Juan Perez. | D. Francisco de Paula Chico. |
| D. Manuel Hernandez Alonso. | D. Antonio Campo. |
| D. Mariano Sanchez. | D. Manuel Sanchez. |
| D. Baltasar Conejo. | D. Manuel de Castro. |
| D. Manuel María Campo. | D. Pedro Perez de la Luz. |
| D. Pablo Pino. | D. Manuel Martin Rodriguez. |
| D. Marcelo Carbonero. | D. Segundo Pino. |
| D. Rafael Monge. | D. José Bergara. |
| D. Estanisló Franco. | D. Martin Bergaz. |
| D. Vicente Cruzado. | D. Manuel Luengo. |
| D. Cayetano Santos. | D. Agustin Vadillo. |
| D. Miguel Benito Gil. | D. Tomás Polo. |
| D. Felipe Gutierrez. | D. Roque de la Cruz. |
| D. Juan Pino Rodriguez. | D. Matías Santos. |
| D. Lorenzo Hernandez Hernandez. | D. Tomás Perez. |
| D. Norverto Sicon Perez. | D. Bonifacio Seco. |
| D. Ildefonso Campo Duque. | D. Pedro Benito Alba. |
| D. Miguel Estevez. | D. Santiago Casasola. |
| D. Raimundo Alonso. | D. Cristobal Martin. |
| D. Domingo Campo. | D. Blás Bergaz. |
| D. Lucio Campo. | D. Andrés Cortino Duque. |
| D. Francisco Calvo Diez. | D. Matías Juan Crespo. |
| D. Elias Polo Campo. | D. Roque Sanchez. |
| D. Eugenio García. | D. Leoncio Rodriguez. |
| D. José Sierra Pino. | D. Miguel Sanchez. |
| D. José Luengo Tejedor. | D. Pedro Gomez. |
| D. Julian Gil. | D. Eugenio Perez. |
| D. Joaquin Hernandez. | D. Matias Gil. |
| D. Francisco Fernandez. | D. Julian Calvo. |
| D. Julian Guerras. | D. Gerónimo Hernandez. |
| D. Bernardino Perez. | D. Santiago Martin. |
| | D. Marcelino Perez. |
| | D. Ramon Guerras. |
| | D. Saturnino Rico. |
| | D. Pio Carbonero. |
| | D. Roman Polo. |

- D. Fernando Amo.
- D. Aniceto Cantalapiedra.
- D. Diego Hernandez Vaquero.
- D. Victoriano Rodriguez Pozo.
- D. Eladio Sanchez.
- D. Antero Gonzalez Juan.
- D. Manuel Perez Saez.
- D. Nicolás Monroy.
- D. Inocencio Luengo.
- D. Mauricio Macho.
- D. Guillermo Hernandez.
- D. Clemente Bergaz.
- D. Pascual Pino.
- D. Nicolás Duque.
- D. Eulogio Alonso.
- D. Remigio del Pozo.
- D. Antonio Lucas.
- D. Marcelino Espartero.
- D. Andrés Alvarez.
- D. Pablo Diez.
- D. Simon Bergara.
- D. Juan Manuel García.
- D. Hipólito Alonso.
- D. José Saez.
- D. Nicolás Díez Bergara.
- D. Felix Viña.
- D. Aniceto Rodriguez Alonso.
- D. Saturio Alonso.
- D. Victor Hernandez Vaquero.
- D. José Muñoz Perez.
- D. Agustín García.
- D. Nicomedes Salcedo.
- D. Angel Gil Benito.
- D. Vito Mangas.
- D. Bernardo Miguel Casado.
- D. José de la Cruz Franco.
- D. Justo Luengo.
- D. Estevan Martin.
- D. Manuel Gutierrez.
- D. Juan Perez Gomez.
- D. Francisco Rodriguez Torrecilla.
- D. Miguel Monge.
- D. Francisco Díez Gomez.
- D. Benito Duque.
- D. Eugenio Carbonero.
- D. Victoriano Hernandez Hernandez.
- D. Jacinto Nieto.
- D. Francisco Javier Garcia Zamora.
- D. Manuel Pino Rodriguez.
- D. Julian del Pozo Herrero.
- D. Manuel Macho.
- D. Deogracias Gutierrez.
- D. Manuel Sexmilo.
- D. Antonio Cabezas.
- D. Carlos Arce.
- D. Angel Garcia Monsalve.
- D. Antonio Hernandez Garzon.
- D. Francisco Cuadrillero.
- D. Pedro Cuadrillero.
- D. José Gonzalez Juan.
- D. Manuel Bracicorto.
- D. Francisco Juan Campo.
- D. Ildefonso Campo Rodriguez.
- D. Juan Pino Rodriguez.
- D. Gregorio Crespo.
- D. Miguel Perez Caloca.

tin oficial de esta Provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Instrucción de 20 de Junio de 1836. Valladolid 5 de Febrero de 1838. = El Contador Gefe de la Sección, Vicente García Gonzalez.



PARTE NO OFICIAL.

Entre las muchas ventajas que debe producir al comercio y á la agricultura la conclusion y navegacion del Canal de Castilla hasta Valladolid, es una la economía en los transportes de los vinos que se extraen todos los años en gran cantidad para el consumo de las montañas de Santander y la costa. Hasta ahora se han hecho estos transportes por las carreteras que cargaban en Rueda, la Nava y la Seca, y demas tierra de vino de la Provincia de Valladolid, que ademas del alto precio de la conduccion, estaban expuestos á otros inconvenientes que hacian desmerecer el producto. Felizmente hoy que se halla completamente navegable y expedito el Canal desde esta Ciudad hasta Alar del Rey, y pueden verificarse los embarques con seguridad y economía, deseamos ver aprovecharse de estas ventajas á los exportadores de vinos y aguardientes que pueden dar mucha extension á este ramo lucrativo de comercio interior que por sí solo basta á promover una riqueza considerable en Castilla. Deseamos pues que se dispierte entre nosotros este espíritu de especulacion, y que fijando la atencion del comercio y de los hombres industriosos, se fomente este ramo de la mayor consecuencia.

Como las industrias se enlazan prestándose recíproco apoyo, recibiria por consecuencia un grande impulso la fabricacion de toneleria en Valladolid, donde sabemos que se han hecho ya algunos ensayos de barriles para la exportacion de rubia en polvo que han tenido los mas felices resultados en cuanto á su calidad y baratura, y no dudamos que llegarán á perfeccionarse tanto como en Santander, y que podrán acaso construirse con mayor comodidad. Los toneles para el vino deberian construirse con las dimensiones proporcionadas para que se cargasen cómodamente en Alar hasta Santander.

Estas ligeras indicaciones que nos sugiera la circunstancia de ver terminado el Canal, esperamos que no serán desatendidas por los que estan en el caso de aprovecharse de ellas en beneficio propio y de la Provincia, y así es que nos complacemos en estamparlas en nuestro periódico con el designio de que puedan producir el resultado feliz que nos proponemos. La Empresa del Canal que siempre se ha manifestado dispuesta á prestar las mayores facilidades al comercio, no dudamos que en este caso contribuirá igualmente por su parte á que se realice una idea tan beneficiosa haciendo una rebaja en la conduccion de la vasijeria vacia que acaso convendrá retornar por el Canal.

Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar de la villa de Villafrales, partido de Villalon; su dotacion son cincuenta y seis fanegas de buen trigo cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre. Los interesados remitirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento francas de porte: se proveerá la plaza el dia 4 del proximo mes de Marzo.

SECCION DE LIQUIDACION DE CRÉDITOS MILITARES

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Relacion de las seis láminas de deuda sin interes que han producido otras tantas certificaciones de alcance que expidió esta Seccion de mi cargo por resultado de ajustes ó liquidaciones que practicó á los individuos que contiene, y que me han sido remitidas por la Junta de Liquidacion de la deuda del Estado para entregarlas á los respectivos interesados en la forma siguiente:

Números de las láminas.	NOMBRES DE SUS DUEÑAS.	Importe de rs. vn.
159.557.	D. ^a Isabel Rodriguez Moyano.	16.257..31
169.030.	D. ^a Walda Pardo de Andrade.	9.214..10
169.031.	D. ^a María Gonzalez.	3.637..33
169.203.	D. ^a Jacinta Josefa Mateu.	7.081..14
169.284.	D. ^a Salvadora Franco y Moreu.	10.564..18
169.285.	D. ^a Francisca Moreu.	7.960..30

Y para que llegue á noticia de dichas Señoras ó sus apoderados se inserta la presente en el Bole-